



REF.: AUTORIZASE LA ADQUISICIÓN DE BALANZAS DIGITALES PORTÁTILES Y TERMÓMETROS DIGITALES DE ALIMENTOS, PARA SER USADOS POR EQUIPO TECNICO DE DIRECCION REGIONAL, A TRAVES DE TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 336

ANTOFAGASTA, 21 NOV 2014

VISTOS:

- 1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.866, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6) Ley N° 20.713 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2014; 7) Resolución Exenta N° 015/291 del 28 de Octubre de 2014 que dispone el llamado a licitación, aprueba bases y anexos, 8) Resolución 015/127 del año 2014

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a solicitud de compra N° 6651 del 10/11/2014 emitida por Equipo Técnico de la Subdirección de Recursos Financieros a solicitud del Equipo Técnico, para la compra de **3 BALANZAS DIGITALES PORTÁTILES y 3 TERMÓMETROS DIGITALES DE ALIMENTOS**, para el trabajo de profesionales nutricionistas del equipo técnico de la Dirección Regional.

2.- Que, es necesario, para el correcto funcionamiento del equipo de trabajo y supervisiones, contar con **3 BALANZAS DIGITALES PORTÁTILES y 3 TERMÓMETROS DIGITALES DE ALIMENTOS**.

3.- Que, de acuerdo al Art. 10, numeral 8), del Reglamento de la Ley N° 19.886, dice: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

4.- Que, se adjuntan 3 cotizaciones correspondientes a Termómetros Digitales para alimentos, de las empresas, **COMERCIALIZADORA FRIOCENTRAL Rut.76.219.921-1, HANNA INSTRUMENTS EQUIPOS LTDA. Rut. 78.972.190-4, y SUPERMAQ LTDA. Rut76.107.839-9**; y 3 cotizaciones por Balanzas Digitales Portátiles para alimentos, de las empresas **PRECISION S.A. Rut96.980.910-9, COMERCIAL ZERO S.A. Rut. 96.691.870-5 y LABQUIMED Rut. 6.264.672-1**.

RESUELVO:

1.- Autorízase la adquisición de **3 BALANZAS DIGITALES PORTÁTILES PARA ALIMENTOS**, marca **Seca 852 Digital**, por un valor unitario de **\$34.510.- IVA incluido**, a la Empresa **Precisión S. A.**, Rut **96.980.910-9** domiciliado en Avda. El Salto 4291 Huechuraba, Santiago.

2.- Autorízase la adquisición de **3 TERMÓMETROS DIGITALES PARA ALIMENTOS** marca **HAT CHEC C**, por un valor unitario de **\$28.679.-IVA incluido** cada uno a la Empresa **FRIOCENTRAL** Rut **76.219.921-1** domiciliado en Alfredo Rioseco 350, Santiago; para el trabajo de profesionales del equipo técnico en supervisiones a las distintas Unidades Educativas.

3.- Páguese al proveedor **Precisión S.A.** Rut. **96.980.910-9**, la suma de **\$103.530.-** (ciento tres mil quinientos treinta pesos)- IVA incluido, por 3 Balanzas Digitales, Seca 852.

4.- Páguese al proveedor **Comercializadora Friocentral** Rut. **76.219.921-1**, la suma de **\$86.037.-** (ochenta y seis mil treinta y siete pesos), IVA incluido, por tres Termómetros Digitales marca HAT CHEC C.

5.- En caso de atraso, de acuerdo a la fecha indicada en cotización u orden de compra, en la entrega de los productos por causas ajenas a JUNJI, las respectivas empresas, antes mencionadas, se harán acreedoras de una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 0.5% del valor total neto del producto no entregado oportunamente, por causal del proveedor. Esta multa será descontada de la respectiva factura.

6.- Impútese el gasto de \$ 103.530.- (ciento tres mil quinientos treinta pesos.) a Precisión s.a. y \$86.037.- (ochenta y seis mil treinta y siete pesos) al proveedor Friocentral, ambas con I.V.A. incluido, al sub título 29 Item 05 asignación 001, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


E.MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

EEC/LWP/RRS/CGB/cpr

DISTRIBUCION:

- Unidad Adquisiciones
- Subdirección Técnica
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Presupuesto
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes